



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00004 00
ASUNTO	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO FRENTE A NULIDAD; DECRETA PRUEBAS.

Incorpórese al expediente el pronunciamiento allegado por la parte demandante, dentro del término de traslado de la solicitud de nulidad por indebida notificación formulada por la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas para resolver la solicitud de nulidad, los documentos que obran en el expediente, relativos a las diligencias adelantadas por la parte demandante para realizar la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 045 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 26 de marzo de 2021 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

796ce94a2898fb14f18d2e7cd8a4f0bb4efb528b8055b503bb1a52d5a22c15f0

Documento generado en 25/03/2021 02:13:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**